

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL CON
FUNCIONES DE GARANTÍA Y CONOCIMIENTO
CARMEN DE APICALA, TOLIMA**

Dieciséis de diciembre de dos mil veintidós

Ref.:

Divisorio 2021-00105-00

Demandante: Omar Félix Almeida Rosero

Demandados: Janeth Milena Burgos Bastidas, Carlos Alberto Burgos Mayorga, Banco Bilbao Vizcaya Argentairia Colombia s.a.

En el traslado del escrito allegado por las partes -demandante y demandado- conforme al artículo 312 del Código General del Proceso, el acreedor hipotecario manifestó que coadyuva la petición de transacción.

Comoquiera que la petición se allana a los requisitos del artículo 312 del C. G. P., se accede a ello; en consecuencia, por transacción, se declara la terminación del presente proceso ejecutivo hipotecario, se dispone el levantamiento de la medida cautelar y el desglose del (los) documento o documentos con destino a los demandados.

Por lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Carmen de Apicalá Tolima,

RESUELVE:

PRIMERO. DECLARAR terminado el proceso Divisorio radicado 2021- 00105- 00, promovido por Omar Felix Almeida Rosero contra Janeth Milena Burgos Bastidas, Carlos Alberto Burgos Mayorga, Banco Bilbao Vizcaya Argentairia Colombia S.A. por TRANSACCIÓN conforme se desprende del cuerpo consignado en el presente proveído.

SEGUNDO. ORDENAR el levantamiento y cancelación de la medida cautelar. Oficiese en tal sentido

TERCERO. ORDENAR el archivo del presente proceso previa desanotación en los libros correspondientes.

NOTIFÍQUESE


PABLO EMILIO ZÚÑIGA MAYOR
Juez